



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

## **ORDEN DE INICIO**

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades conferidas a mi Autoridad en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Orden DEF/1653/2015 de 21 de julio, y de acuerdo con las necesidades que se justifican en el expediente administrativo, sírvase proceder a la iniciación del contrato que a continuación se detalla:

<b>EXPEDIENTE Nº:</b>	<b>2090419008400</b>
<b>OBJETO CONTRATO:</b>	<b>ACUERDO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMENTAL DE REDES PARA DOTACIÓN A LOS PELOTONES DE LÍNEAS DE CECOM/UAD,s DEL RT-22</b>
<b>PROCEDIMIENTO/ FORMA:</b>	<b>SUMINISTROS.- ABIERTO</b>
<b>TEXTO LEGAL:</b>	<b>LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>ARTÍCULO:</b>	<b>158.2</b>
<b>CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>668 660</b>
<b>IMPORTE CRÉDITO (IVA INCLUIDO):</b>	<b>1.131.172,00 €</b>
<b>ANUALIDADES:</b>	<b>2019, 2020, 2021</b>

### **1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD**

Se inicia la tramitación del presente acuerdo marco por ser necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Administración. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el acuerdo proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan con precisión en la memoria justificativa de la necesidad, emitida por la unidad proponente del gasto, la cual se adjunta al presente documento.

### **2.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO: DIVISIÓN EN LOTES, PRESUPUESTO Y ANUALIDADES.**

El objeto del acuerdo marco que se pretende formalizar es ADQUISICIÓN DE HERRAMENTAL DE REDES PARA DOTACIÓN A LOS PELOTONES DE LÍNEAS DE CECOM/UAD,s DEL RT-22.

En atención a lo contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP, el objeto del presente acuerdo marco no se divide en lotes al no permitirlo la naturaleza o el objeto del contrato, en el sentido de que, el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

A día de la fecha no se puede establecer de forma fehaciente el alcance económico ni las cantidades del material a adquirir, los cuales vendrán determinados por las necesidades operativas y por las disponibilidades económicas del Ejército en los ejercicios presupuestarios en los que esté en vigor el acuerdo.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Las cantidades de material reflejadas en el PPT e importes presupuestados son una mera previsión, por lo cual, no tienen carácter vinculante para la Administración.

Toda vez que se trata de un acuerdo marco cuyo fin es determinar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos derivados del mismo a adjudicar durante su período de vigencia (2019, 2020 y 2021), el presente expediente carece de presupuesto y, por tanto, de los documentos contables acreditativos de la existencia de crédito para el mismo.

En función del destino de las prestaciones objeto del expediente (territorio nacional o zona de operaciones), el presupuesto será financiado con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

- 660
- 668

### 3.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP es conforme al siguiente detalle:

- IMPORTE NETO DEL CONTRATO: 934.852,89 €
- MODIFICACIÓN DE CONTRATO PREVISTA: 0 €
- PRÓRROGA DE CONTRATO PREVISTA: 0,00 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO: 934.852,89 €**

### 4.- ACUERDO MARCO Y CONTRATOS DERIVADOS: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente acuerdo marco la tramitación se llevara a cabo por el procedimiento ABIERTO, al amparo del artículo 158.2 de la LCSP, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta más ventajosa para la Administración en base a la mejor relación calidad-precio.

El acuerdo marco se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio. Los criterios de valoración de ofertas y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones serán:

ACUERDO MARCO.- CRITERIOS VALORACIÓN OFERTAS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

**CRITERIO Nº 1.- PRECIO OFERTA (MALETINES COMPLETOS):**

Tendrá un valor máximo de SETENTA PUNTOS y su fórmula de cálculo será la siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 1: } \frac{\text{US} - \text{IOL}}{\text{US} - \text{VR}} \times 70$$

*US= 983.627,50 (umbral saturación)*

*IOME= Importe oferta más económica de las valoradas.*

*IOL= Importe oferta del licitador al que se valora.*

*VR= Valor de referencia que se tomará del menor de estos dos valores: IOME y el 80% del US.*



**CRITERIO Nº 2.- DESCUENTO SOBRE TARIFARIO ELEMENTOS SUELTOS:**

El acuerdo marco a formalizar contemplará el poder requerir en los distintos contratos derivados que se realicen el suministro de elementos sueltos de entre los que componen los maletines de herramientas a adquirir al precio máximo (IVA incluido) que en las siguientes tablas se detalla. En este sentido y respecto de los precios máximos por artículo de cada ítem que a continuación se definen y aplicado a cada uno de ellos un coeficiente de ponderación, se valorará el descuento ofertado por cada licitador para cada uno de los artículos. Tendrá un valor máximo de VEINTE PUNTOS.

No se podrá ofertar por un precio superior al máximo establecido en cualquiera de los artículos. De ofertar en algún artículo por encima del importe máximo establecido, se tendrá por ofertado el importe máximo establecido y no el consignado por el licitador.

<b>ITEM 1.- MALETIN CELADOR/EMPALMADOR (PN. LINEAS)</b>		
<b>ÍTEM . ARTÍCULO (CONFORME NUMERACIÓN APARTADO 2 PPT)</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNIDAD. (SIN IVA)</b>	<b>COEF. POND.</b>
1.1	692,00 €	10
1.2	19,20 €	1
1.3.	27,50 €	1
1.4	33,00 €	1
1.5	23,50 €	1
1.6	20,00 €	1
1.7	20,00 €	1
1.8	9,15 €	1
1.9	31,00 €	1
1.10	19,60 €	1
1.11	29,00 €	1
1.12	52,50 €	2
1.13	61,00 €	2
1.14	25,00 €	1
1.15	25,00 €	1
1.16	7,80 €	1
1.17	40,00 €	1
1.18	1.180,00 €	10
1.19	257,00 €	5
1.20	226,00 €	5
1.21	169,50 €	3
1.22	14,80 €	1
1.23	15,00 €	1
1.24	17,00 €	1
1.25	18,60 €	1
1.26	38,00 €	1



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.27	46,00 €	2
1.28	60,00 €	2
1.29	33,50 €	1
1.30	62,00 €	2
1.31	67,00 €	1
<b>ITEM 2: MALETÍN DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA</b>		
<b>ÍTEM . ARTÍCULO (CONFORME NUMERACIÓN APARTADO 2 PPT)</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNIDAD (SIN IVA)</b>	<b>COEF. POND.</b>
2.1	437,00 €	10
2.2	80,00 €	2
2.3	23,00 €	1
2.4	36,50 €	1
2.5	33,00 €	1
2.6	37,00 €	1
2.7	52,50 €	2
2.8	23,50 €	1
2.9	32,50 €	1
2.10	29,00 €	1
2.11	46,50 €	2
2.12	31,00 €	1
2.13	30,00 €	1
2.14	62,00 €	2
2.15	7,80 €	1
2.16	36,00 €	1
2.17	255,00 €	5
2.18	400,00 €	9
2.19	20,00 €	1
2.20	43,00 €	1
2.21	67,00 €	2
2.22	350,00 €	8
<b>ITEM 3. EQUIPO BÁSICO DE ELECTRÓNICO DE TELECOMUNICACIONES</b>		
<b>ÍTEM . ARTÍCULO (CONFORME NUMERACIÓN APARTADO 2 PPT)</b>	<b>PRECIO MÁXIMO UNIDAD (SIN IVA)</b>	<b>COEF. POND.</b>
3.1	437,00 €	10
3.2	40,00 €	1
3.3	60,00 €	2



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.4	19,20 €	1
3.5	27,50 €	1
3.6	27,50 €	1
3.7	31,00 €	1
3.8	33,00 €	1
3.9	7,00 €	1
3.10	30,50 €	1
3.11	6,70 €	1
3.12	2,85 €	1
3.13	19,60 €	1
3.14	46,00 €	2
3.15	30,00 €	1
3.16	7,80 €	1
3.17	67,00 €	2
3.18	46,00 €	1
3.19	148,50 €	3
3.20	158,00 €	3
3.21	43,00 €	1
3.22	31,00 €	1
3.23	17,00 €	1
3.24	50,00 €	1
3.25	334,00 €	7
3.26	108,00 €	3
3.27	35,00 €	1
3.28	28,00 €	1
3.29	29,00 €	1
3.30	28,50 €	1
3.31	11,00 €	1
3.32	15,10 €	1

DESCUENTO PONDERADO TOTAL OFERTA EVALUADA

PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 2: \_\_\_\_\_ X 20

MAYOR DESCUENTO PONDERADO TOTAL DE ENTRE TODAS LAS OFERTAS

*CRITERIO Nº 3.- CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001 O EQUIVALENTE DE LOS FABRICANTES, TANTO DE LOS MALETINES COMO DE LOS ARTÍCULOS QUE LO CONFORMAN.*

Tendrá un valor único de DIEZ PUNTOS y se otorgarán a aquellos licitadores que acrediten que los fabricantes, tanto de los maletines ofertados como de los productos que los conforman, están en posesión de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 o equivalente.



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

### CONTRATOS DERIVADOS

Al adjudicatario y una vez formalizado el acuerdo, se les solicitará, a lo largo del período de ejecución del acuerdo marco y según necesidades de la Administración y disposición presupuestaria adecuada y suficiente, ofertas para la adjudicación de cuantos contratos derivados sean necesarios y siempre y en todo caso con el límite presupuestado para la totalidad en el acuerdo marco. Las ofertas que presente el adjudicatario para la tramitación de cada contrato derivado, deberán como mínimo mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por la que resultaron adjudicatarios del acuerdo marco; tanto la de los maletines completos como la realizada para artículos sueltos. En cada contrato derivado que se realice se podrá requerir indistintamente el suministro de maletines completos o artículos sueltos que componen los mismos. En aquellos artículos sueltos en los que el adjudicatario no hubiere en su oferta aplicado descuento alguno, el precio a tener en consideración será el establecido como precio máximo definido en este pliego para cada artículo.

Recibida la correspondiente oferta y comprobado que la misma cumple con los requisitos necesarios determinados en el Acuerdo Marco origen, se procederá a resolver la adjudicación previa acreditación del adjudicatario del cumplimiento de requisitos necesarios para contratar con la Administración y resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato derivado, excluido el IVA.

### **5.- CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

No procede.

### **6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 92 de la LCSP, la clasificación de los licitadores en un determinado grupo o subgrupo, se tendrá por prueba bastante de su solvencia siempre y cuando el objeto definido para el presente contrato se corresponda con el ámbito de actividades de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo. A tal efecto, el código o códigos del "Vocabulario Común de los Contratos Públicos" (CPV) que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato, determinarán el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato.

La solvencia de aquellos licitadores que se presenten al procedimiento no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de aquellos sí inscritos, pero con clasificación no acorde al objeto del contrato, habrá de acreditarse del siguiente modo:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al establecido como importe neto del contrato, en el anuncio de licitación. Se acreditará mediante la aportación de certificación original emitida por una entidad bancaria.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

**EJÉRCITO DE TIERRA**

**JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
ASISTENCIA TÉCNICA  
SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

cuando el destinatario sea una entidad del sector público (estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente); cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará mediante declaración responsable en la que se expondrá indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

#### **7.- OTROS REQUISITOS A ACREDITAR**

- Certificación que acredite que los fabricantes tanto de los maletines ofertados como de los productos que los conforman, están en posesión de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001 o equivalente.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**José María Delgado Moreno**  
**por suplencia**

**Inmaculada Sánchez Angulo**